Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 27 de mayo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de suspensión.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de junio de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-**2020-0148-00**
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: CELSO ARANGO MARTINEZ CC 14.277.068 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO, para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la SUSPENSION (180 DIAS) del presente proceso; solicitud coadyuvada por la demandado CELSO ARANGO MARTINEZ.

A su vez, el doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO, SOLICITA la SUPENSION, del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

R E S U E L V E:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente Al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, POR EL TERMINO DE **180 DIAS,** siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA